



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA:

Nº: 1647 /

TALCA, 15 MAY 2012

VISTOS

- a) Según lo señalado en el Contrato de arrendamiento de fecha 16-03-2010, suscrito entre el Serviu Región del Maule y Doña Isolina Isabel Arancibia Jiménez, inmueble ubicado en la Ciudad de Linares, calle Max Jara Esquina Chacabuco N° 699;
- b) Cancela Factura N° 000025 de fecha 05-05-2012 correspondiente a arriendo de propiedad ubicada en Max Jara esquina Chacabuco por oficinas de Linares, por Ochocientos sesenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$862.594); Correspondiente al mes de Mayo año 2012.
- c) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La resolución N° 1.600, de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y las facultades que me confieren el D.S N° 66 del 05-12-2011, el D.S N° 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L N° 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. PÁGUESE a ISOLINA ISABEL ARANCIBIA JIMÉNEZ, RUT 2.924.556-8; Según documento mencionado en el visto b) de la presente resolución;
2. El Depto Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de ISOLINA ISABEL ARANCIBIA JIMÉNEZ, por la suma de Ochocientos sesenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$862.594); Correspondiente a arriendo de propiedad ubicada en Calle Max Jara esquina Chacabuco Linares.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-09-002 correspondiente a Arriendo de Edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- Secc. Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Oficina Central De Partes
- Unida de contraloría interna

